



El amor y zelo á los Pueblos de esta Provincia ha excitado la atencion del Consejo á proporcionarles los medios mas análogos á el remedio de sus indigencias, y para conseguirlo deben V. proponerme inmediatamente si convenirá á ese Pueblo surtirse de granos extranjeros, y que cantidad podrá necesitar hasta la cosecha próxima, por un cálculo prudencial, expresando al mismo tiempo los arbitrios que en defecto de caudales se podrán adoptar para satisfacer su importe; en inteligencia de que los precios actuales de los granos extranjeros de mediana y buena calidad son, en Alicante de 66 á 72, y en Cartagena de 68 á 74.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 4 de Febrero de 1804.

Antonio Montenegro

**TAREN-
DE MIL
RO,**

... mil ochos. y quatro
... ac Intervente
... Castillo y Gidon
... de la Junta p. in
... de Carraxos en me
... Gidon diputado
... de de entrada en
... Gil Indico Personero
... comunicado p. el Sr.
... en su su quatro
... brevecion y cinco
... Porito, remiendo la
... unos catuce mil
... vigo en sus Paneras
... dia se les ha fiado a
... cuyo importe
... y conceptua la
... e el Panadeo aco
... vigo. y el Pais el q.
... tenor. y el q. previe

SS. Justicia de la Villa de Neda

... pendiencia q. pudiesen sobrevenirle accien
do algun acopio. y trigo extranjero, y no poderle dar
aquella salida correspondiente. de una conformidad acor
do no hena y parecer acopiar ningun trigo y trigo
fenido extranjero, y si en el Pais hasta donde alcanzen
sus fondos: Con lo q. se concluyo esta Junta q. p. a
maron Dho. Sr. y q. Zerripeser

Dn. Juan Lopez
Castilla
Dn. Juan Lopez
Castilla

José Soriano
Carrasco

